RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL SEGUNDO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS REACT-EU, CON LA EMPRESA ENVASES FARMACÉUTICOS, S.A. EXPEDIENTE 0001043/2023 CCA: +6.C3L+4QM. Ref.:MVG/mda

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, en virtud de las competencias que como Órgano de Contratación de la misma, me son conferidas por Resolución de 20 de enero de 2022 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2022), por la que se delegan competencias en diferentes órganos; procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del segundo contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia con la empresa ENVASES FARMACÉUTICOS S.A.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 8 de noviembre de 2023 se aprueba el expediente 0001043/2023 CCA: +6.C3L+4QM ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU, con un valor estimado de 1.921.364,00 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas y modificaciones previstas), para un plazo de duración de 48 meses, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto del contrato lo forman 78 lotes independientes, cuya descripción y precios unitarios, se recogen en los pliegos de la contratación.

SEGUNDO.- Tramitado el oportuno expediente con fecha 27 de diciembre de 2024 se dicta Resolución de adjudicación del ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU, EXPEDIENTE 0001043/2023 CCA: +6.C3L+4QM Nº GIRO: CONTR 2023 1044798, a las empresas y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

TERCERO. - Con fecha 4 de febrero de 2025 se formaliza el Acuerdo Marco en documento administrativo, con una duración de 48 meses y un valor máximo estimado de **//1.812.953,00 €//.**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	15/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmBW3J6F24ZYNAXCYYBBRZPEAH4	PÁG. 1/4

CUARTO.- Los pliegos del expediente prevén la financiación del gasto derivado de esta contratación con cargo a Fondos Europeos, según establece en el apartado 10 del Cuadro Resumen del PCAP, por lo que incluyen las especialidades en materia de contratación contenidas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Decreto-ley 3/2021 de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO. - Que si bien el expediente se tramitó para su financiación fondos REACT-EU, razones de oportunidad y disponibilidad presupuestaria aconsejan trasladar la financiación de los contratos basados que se adjudican del SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3.a) a los créditos de autofinanciación, para lo que se realiza la correspondiente adecuación contable a las partidas del presupuesto correspondientes.

SEXTO. – Que, con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco, se estima necesario contratar con ENVASES FARMACÉUTICOS, S.A., lo siguiente,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que existe actualmente capacidad presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud para la contratación del suministro OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO BASADO EN AM.

SEGUNDO. - Que el 1 de abril de 2026 se efectúa la oportuna invitación a la empresa ENVASES FARMACÉUTICOS, S.A. a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en la que se describen las condiciones de la contratación, de conformidad con lo exigido en el apartado 23.2 del PCAP.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

PRIMERO. – Identificación de la necesidad a satisfacer:

Lote	Descripción	P. Unitario (IVA incluido)	N.º total Unidades	N.º Unidades D. Poniente	N.º Unidades H. Poniente
41	TERMÓMETRO DIGITAL CON SENSOR DE INFRARROJOS S/ CONTACTO C/ PIEL-GC.	14,16 €	32	30	2

SEGUNDO. - El presupuesto de esta adjudicación es de **453,02 €** (IVA 21% incluido), siendo su valor estimado de 374,40 € (IVA excluido).

Los datos para la clasificación logística y económica, son:

Lote	Descripción	GC.	CPV
41	TERMÓMETRO DIGITAL CON SENSOR DE INFRARROJOS S/ CONTACTO C/ PIEL-GC.	E80740	33100000-1

Y la partida presupuestaria 1331061980G/41C/60300/04.

TERCERO. – El plazo de ejecución del contrato basado será desde el día siguiente a la firma de esta resolución hasta el 15 de mayo de 2026.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	15/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmBW3J6F24ZYNAXCYYBBRZPEAH4	PÁG. 2/4

CUARTO. – El plazo de garantía de los suministros contratados, será el ofertado por la empresa adjudicataria durante la adjudicación del Acuerdo Marco, que es:

Lote	Descripción	GC.	Periodo en meses
41	TERMÓMETRO DIGITAL CON SENSOR DE INFRARROJOS S/ CONTACTO C/ PIEL-GC.	E80740	60

Este plazo empezará a contabilizarse a partir de la fecha de recepción o conformidad del equipo por parte de la Administración según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (art. 210).

QUINTO. – Lugar de entrega. El equipo adquirido será entregado en los centros sanitarios destinatarios del objeto del presente contrato basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación establece en su cláusula 20.1 que "*Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se indican en el presente pliego del acuerdo marco.*" y en la cláusula 20.3 que "*En los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria su formalización.*"

CUARTO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que "*la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*".

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el **SEGUNDO CONTRATO BASADO** en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA EL SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR PRECIOS UNITARIOS AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON DESTINO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU, EXPEDIENTE 0001043/2023 CCA: +6.C3L+4QM, con la empresa ENVASES FARMACÉUTICOS, S.A., por los importes que se detallan a continuación:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	15/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmBW3J6F24ZYNAXCYYBBRZPEAH4	PÁG. 3/4

Lote	Descripción	Cant.	Precio unitario IVA incluido	Importe total IVA incluido
41	TERMÓMETRO DIGITAL CON SENSOR DE INFRARROJOS S/ CONTACTO C/ PIEL-GC.	32	14,16 €	453,02 €

SEGUNDO. - Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, haciendo constar que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones del contrato.

Contra la presente resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurrida directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone el Art. 14.1 en relación con el Art 8.3 de la ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante.

En Almería a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	15/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmBW3J6F24ZYNAXCYYBBRZPEAH4	PÁG. 4/4